

INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: 27/03/2026

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento abierto y permanente de habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Nº de Expediente: EC010/2026

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 30/03/2026

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 27 de marzo de 2026, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al Proyecto de Decreto por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento abierto y permanente de habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de disposición, memoria descriptiva (informe de necesidad y oportunidad), memoria económica y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El proyecto de decreto cuyo impacto sobre el empleo se evalúa en el presente informe tiene como objeto:

- Establecer los requisitos específicos de acreditación de competencia lingüística en lenguas extranjeras necesarios para que el profesorado pueda impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en programas bilingües de Extremadura.

- Regular un procedimiento abierto y permanente de habilitación lingüística, eliminando convocatorias puntuales y permitiendo que los docentes soliciten la habilitación en cualquier momento del año.
- Facilitar mayor flexibilidad, agilidad y seguridad jurídica en la gestión de habilitaciones para los centros educativos.

Este nuevo sistema deroga el Decreto 39/2014 y establece un modelo más moderno, continuo y simplificado.

Con respecto a su incidencia en el empleo, podría tener un impacto positivo en la mejora del empleo de los docentes al poder habilitarse en cualquier momento, lo que aumenta su posibilidad de acceder a los puestos bilingües en la docencia.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO PARA LA
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO
DE TRABAJO EN EXTREMADURA

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: Blanca Subirán Pacheco

Fdo.: M^a José Nevado del Campo